



4 de marzo de 2020

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos.

La directora general del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses comunica que ha enviado la opinión de la consulta de la iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, como representante del Poder Ejecutivo en materia jurídica.

El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la coordinadora general jurídica de Gobierno del Estado, remiten observaciones a la consulta de la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite observaciones a la consulta de dos iniciativas: la primera, a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la segunda, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a tres iniciativas: la primera, a fin de reformar y adicionar diversas leyes con el objetivo de crear la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Guanajuato; la segunda, que adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la tercera, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



4 de marzo de 2020

La coordinadora general jurídica de Gobierno del Estado remite opinión a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma diversas disposiciones, en materia de paridad en todo y la segunda, que reforma los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII, ambas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato da contestación a la consulta de la iniciativa de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, así como el secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, remiten respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, que adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la cuarta, de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativa: la primera que adiciona un párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y la tercera, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.